
MEJORAR LA CELEBRACION

EL LUGAR DE LA PENITENCIA

P. FARNÉS

1. La penitencia, una celebración comunitaria peculiar

El sacramento de la penitencia, como la Eucaristía o la Liturgia de las Horas, es una celebración litúrgica y por ello acción comunitaria y eclesial por propia naturaleza. Pero que la penitencia sea una celebración comunitaria no significa que lo sea al mismo nivel ni por las mismas razones que las restantes celebraciones litúrgicas. La Eucaristía y la Liturgia de las Horas son celebraciones comunitarias sobre todo porque la comunidad es el sujeto celebrante de las mismas. En cambio, en el sacramento de la penitencia el sujeto de la celebración —por lo menos en su núcleo central— no es la comunidad como tal sino el ministro y el penitente. Así lo afirma sin ambajes el Ritual:

El fiel penitente que se acerca a este saludable remedio (la penitencia)... celebra, junto con el sacerdote (es decir, concelebra) la liturgia de la Iglesia que (a través de esta celebración de los penitentes) se renueva constantemente (Ritual de la Penitencia, Praenotanda, n. 1).

La celebración de la penitencia es, pues, una celebración comunitaria pero, si la comparamos con las otras celebraciones, lo es por unas motivaciones diversas. La comunidad interviene en el proceso del sacramento, pero su intervención no es del mismo tipo que en la mayoría de las restantes celebraciones: no interviene como sujeto celebrante del sacramento sino acompañando al penitente en su camino de conversión —a través de la Palabra y de la oración por el pecador— y ofreciéndole la persona de su ministro para que signifique para el pecador la presencia del Señor y actúe en su nombre realizando el perdón. Esta intervención

comunitaria de la Iglesia en la penitencia la expresa también el nuevo Ritual con gran exactitud:

Toda la Iglesia, como pueblo sacerdotal, actúa de diversas maneras al ejercer la tarea de reconciliación que le ha sido confiada por Dios. No sólo llama a la penitencia por la predicación de la Palabra de Dios, sino que también intercede por los pecadores y ayuda al penitente con atención y solicitud maternal, para que reconozca y confiese sus pecados, y así alcance la misericordia de Dios, ya que sólo él puede perdonar los pecados. Pero, además, la misma Iglesia ha sido constituida instrumento de conversión y absolución del penitente por el ministerio entregado por Cristo a los apóstoles y a sus sucesores (id. n. 8).

Subrayar la diferencia que media entre la realidad comunitaria de la penitencia y la realidad comunitaria que tiene la mayor parte de las restantes celebraciones resulta importante si se quiere profundizar el sentido de cada acción litúrgica y evitar que la realidad comunitaria pierda su importancia teológica y quede reducida a una simple moda de nuestros días. En la celebración eucarística o en la Liturgia de las Horas es toda la comunidad quien, como sujeto, celebra el memorial del Señor y ora. En el Bautismo es también la comunidad quien interviene *en el interior mismo de la celebración* orando y acogiendo a los nuevos miembros de la Iglesia (1). En esta celebración, aunque quien recibe el sacramento son sólo los neófitos, la comunidad, con todo, está presente y actúa en la misma celebración. En la penitencia, en cambio, el papel de la comunidad es más lejano: en esta celebración es únicamente el hombre pecador quien se encuentra con Cristo a través de los signos sacramentales, no la comunidad como tal; la comunidad ciertamente interviene orando por los pecadores, saliendo al encuentro de los mismos por medio de su ministro y queda enriquecida por el sacramento por cuanto la restauración de la santidad de los pecadores redunda en bien de la santidad de la Iglesia. Por ello puede decirse que la penitencia es comunitaria. Pero como puede verse, el matiz comunitario es aquí de índole muy diversa al de aquellas celebraciones en las que toda la comunidad es el sujeto de la celebración.

Podríamos decir que, por su matiz comunitario, las celebraciones litúrgicas se dividen en tres grandes grupos: a) aquellas en las que la asamblea es el sujeto y el beneficiario principal de la celebración (v. gr. Euca-

(1) Para expresar correctamente el sentido comunitario del Bautismo habría que evitar llamar "comunitarias" sólo a aquellas celebraciones en las que varios bautizando reciben el sacramento al mismo tiempo. La celebración es también "comunitaria" aunque sólo se bautice a un catecúmeno por el hecho de que la comunidad está presente e interviene a través del ministro, de los padres, de los padrinos y de los amigos *cristianos* que participan; o mejor aún cuando un nutrido grupo de fieles se une a la celebración.

ristía o Liturgia de las Horas); b) aquellas en las que la asamblea, aunque no sea ni el sujeto del sacramento ni su destinatario principal, interviene, con todo, actuando en el interior *mismo de la celebración* (v. gr. el Bautismo, el Matrimonio) y c) aquellas en las que el papel de la comunidad se limita a un acompañamiento lejano de preparación o de seguimiento; entre éstas la más significativa es sin duda la de la penitencia.

Esta relativa "lejanía" de la comunidad en la celebración de la penitencia es, por una parte, "connatural" a este sacramento y, por otra, constante en la historia de la liturgia. "Connatural" porque la Iglesia como tal es, por su propia naturaleza, santa: incorporación a la Iglesia y santidad están tan íntimamente relacionadas que quienes entran a formar parte de sus miembros son "santificados" en el mismo acto de su ingreso eclesial (Bautismo): entrar a formar parte de la comunidad y quedar "santificados" se realiza en una misma acción. Es verdad que por las infidelidades de sus miembros la Iglesia puede llamarse también "pecadora" (2). Pero este "pecado" de la Iglesia no se sitúa en el mismo nivel que su santidad. Más que de pecados de la Iglesia como tal se trata de pecados de sus miembros. Por ello el encuentro sacramental del perdón es más el sacramento del cristiano pecador que de la comunidad como tal.

Por otra parte, el hecho de que la liturgia del sacramento de la penitencia tome un matiz más individual que la de las restantes celebraciones, queda bien subrayado en el nuevo Ritual: en efecto, el orden con el que se presentan los capítulos del Ritual da una preferencia significativa (3) a la celebración con un solo penitente (cap. I); sigue luego el rito de la celebración con varios penitentes en el que la celebración del sacramento propiamente dicho aparece en singular (cap. II) y sólo en último lugar y como celebración para aquellos casos en los que no se puede lograr la celebración en la que el pecador muestra sacramentalmente su propio rostro de pecador a través de la confesión de sus pecados, se ofrece un rito menos personalizante (cap. III).

Esta "preferencia" del rito singular y más personalizante es, por otra parte, —este detalle hay que subrayarlo— muy tradicional en la práctica litúrgica de la Iglesia: incluso en aquellos tiempos en los que las celebraciones eran comúnmente comunitarias y las asambleas eran popularmente vivas, la celebración de la penitencia se presentó como celebración cuyo destinatario era siempre un individuo, nunca la comunidad como tal.

La comunidad participaba ciertamente con su oración, pero el sujeto del sacramento era no la asamblea en su conjunto sino un pecador sin-

(2) La frase "Iglesia santa y pecadora" usada en los tiempos modernos por algunos teólogos la incorporó el Vaticano II al describir la naturaleza de la Iglesia en la Constitución "Lumen gentium" (n. 8).

(3) Cf. Ritual de la penitencia, pp. 47, 55 y 83.

gular, que a través del sacramento se reconciliaba con Dios y con la Iglesia. En efecto, tanto las rúbricas como los textos eucológicos de los antiguos sacramentarios son claro testimonio de que la celebración de la penitencia, aunque comunitaria por cuanto en la misma participaba el pueblo con su plegaria, era, en cambio, singular en cuanto se aplicaba a un solo pecador (4).

2. Expresividad del lugar celebrativo de la penitencia

Hemos visto que, desde un punto de vista comunitario, la penitencia es una celebración peculiar. Esta peculiaridad debe tener su debida repercusión al proyectar el lugar celebrativo de este sacramento. Aunque en general el lugar celebrativo de la Iglesia sea un lugar de reunión con algunos elementos significativos (la sede del que preside, los lugares desde donde se realizan los diversos ministerios o acciones sacramentales) en la penitencia, en cambio, el lugar será, por lo menos parcialmente, distinto: aquí, en efecto, habitualmente no hay asamblea que participe, tampoco hay más ministerios que el presidencial. Esto bajo el aspecto de los matices de los que hay que prescindir.

Positivamente, al proyectar el lugar de la celebración de la penitencia, hay que pensar, sobre todo, en que ésta es un encuentro “sacramental” y “personal” del pecador con Cristo. Porque es un encuentro sacramental hay que procurar —como en las otras celebraciones— que el ministro aparezca realmente como imagen del Señor. La sede del mismo y las vestiduras litúrgicas son bajo este aspecto muy importantes. Sería deficiente, por el contrario, que el ministro apareciera como un simple “hermano” que dialoga con el “hermano pecador”. Hay que evitar, por tanto aquellas ambientaciones del lugar celebrativo con el transfondo de un pequeño despacho donde el penitente pueda desahogarse, consultar y manifestar sus estados de ánimo para recibir aliento y orientación. Aunque estas facetas puedan también incorporarse al sacramento, ellas no constituyen ciertamente el contenido fundamental del sacramento.

El ministro debe aparecer sobre todo como imagen de Cristo, el

-
- (4) Los Rituales acostumbra proponer los ritos más expresivos y propios en primer lugar y luego, descendiendo por orden de mayor a menor, los restantes. Así, por ejemplo, el rito para bautizar a varios niños se coloca antes que el rito para bautizar a un solo niño; el Matrimonio dentro de la Misa antes que el Matrimonio fuera de la Misa; el Viático dentro de la Misa antes que el Viático fuera de la Misa (siempre es más expresivo comulgar dentro de la Misa que fuera de ella); en cambio, como la Unción de los enfermos de por sí no tiene relación con la Misa, primero se pone la Unción fuera de la Misa y después, como celebración para algún caso particular, la Unción dentro de la Misa. En este contexto tiene, pues, importancia el orden con que aparecen los tres ritos de la penitencia en el Ritual.

Señor de la gloria y, desde luego, trascendentalmente superior al pecador. Una sede con prestancia será, pues, el elemento básico de este lugar celebrativo. Evidentemente esta sede no es necesario que tenga *materialmente el mismo realce* que la sede de la Eucaristía, pues esta última debe destacarse en el conjunto de la asamblea, mientras que la sede de la penitencia debe destacarse únicamente frente al pecador. Pero el subrayado de la sede como lugar de la presencia de Cristo es el mismo en uno y otro caso aunque las realizaciones sean distintas. Además de la sede tiene también importancia el que el ministro aparezca revestido litúrgicamente; las vestiduras litúrgicas, aquí como en las otras celebraciones, son signos sacramentales de que al ministro ocupa el lugar de Cristo.

La penitencia es también encuentro "personal" del pecador con Cristo. Bajo este aspecto el lugar debe hacer patente tanto la cercanía del Señor, simbolizado en el ministro, como la humillación del pecador: que el penitente pueda arrodillarse para confesar su pecado y mostrar su confusión será ciertamente más "sacramental" que una simple colocación cercana pensada sólo para ayudar a relatar su estado y expresar sus dudas e inquietudes (5). El lugar preparado para el penitente debe facilitar también la imposición de manos del ministro, signo sacramental del Señor que devuelve al pecador aquel Espíritu Santo que recibió al ser hecho cristiano (sobre todo en la Confirmación) y que él perdió por el pecado.

Prácticamente en el lugar de la penitencia debe destacar, pues, una sede y un lugar ante la misma para que el penitente aparezca como avergonzado por su pecado y pueda recibir el influjo sacramental de Cristo a través del ministro que lo representa. Otros elementos deben o pueden añadirse además (la reja, por ejemplo, de presencia necesaria pero de uso libre) (cf. Código de Derecho Canónico de Juan Pablo II, 964,2), un lugar aparte (6) para recibir orientaciones para el mejoramiento de su propia vida cristiana antes o después de la reconciliación sacramental. Pero estos elementos siempre han de aparecer como algo secundario y de ninguna manera puede permitirse que prácticamente desvaloricen el contenido central de lo que es el encuentro sacramental y personal de la penitencia.

(5) Cf., por ejemplo, el antiguo rito para la reconciliación de los penitentes tal como aparece en MOHLBERG: *Liber sacramentorum Romanae Aeclesiae ordinis anni circuli*, Herder, Roma 1960, nn. 349-363.

(6) Decimos "aparte" por lo menos relativamente. En efecto, si se dispone algún lugar para que el penitente pueda dialogar con el ministro, este lugar debería ser por lo menos ambientalmente distinto a aquel en que, arrodillado, recibe la imposición de manos y la absolución. Incluso lo que es propiamente acusación de faltas adquiere más su sentido propio si se realiza arrodillado y no sentado.

3. El lugar de la celebración de la penitencia en la historia

Aquí, como en la mayoría de los casos, el recurso a la historia litúrgica resulta iluminativo de lo que debe ser el lugar de la celebración de la penitencia. La práctica de los últimos siglos nos ha habituado a la celebración de este sacramento en los llamados "confesonarios". Estos han sido realizados casi siempre a manera de lugar en el que se "oculta" el ministro para que el pecador pueda decir sus faltas sin ser visto por el ministro, al propio tiempo que tampoco el pecador contempla a quien hace las veces del Señor. En cierta manera, por lo menos, estos confesonarios representan una negación —o por lo menos una debilitación— del carácter "sacramental" o simbólico del sacramento. ¿Por qué ocultar al ministro llamado a "significar" al Señor? ¿Por qué evitar que el pecador sienta su vergüenza de haber pecado, si el sacramento debe significar su voluntad de deshacer el camino del que sacramentalmente quiere alejarse?

Pero estos deficientes confesonarios ni son primitivos ni tan sólo antiguos. Para el sacramento de la penitencia primitivamente sólo se usaba una sede para el ministro. El pecador confesaba sus culpas ante el que representaba a Cristo y, por lo menos para la absolución, se arrodillaba ante el ministro. Así aparece la celebración de este sacramento en los más antiguos grabados —del s. XIV— que han llegado hasta nosotros (7).

Por los textos litúrgicos sabemos además que, la sede del ministro acostumbraba colocarse cerca de un altar: en muchas de las fórmulas del "Confiteor" recitado por el penitente, encontramos, en efecto, la frase: "Confiteor... coram *hoc altari sancto*". Probablemente este altar era uno de los situados en las capillas laterales. Las primeras sedes fijas destinadas a la penitencia que conocemos se encuentran en Pisa y pertenecen al s. XIV (X. KRAUS: *Geschichte der christl. Kunst* (1879), II, 1 486). Estas están colocadas en las paredes de la iglesia, pero siempre aparecen como sedes abiertas y nunca tienen nada que pueda aparecer a las actuales rejas.

San Carlos Borromeo fue seguramente no sólo el primero que estableció que las sedes de la penitencia se cerrasen a los lados (nunca por delante, para no ocultar al ministro) sino que propagó la difusión de estos confesonarios no sólo en Italia sino también más allá de los Alpes. (Las Normas diocesanas de Milán de 1565 determinan que los confesonarios tengan a ambos lados una reja metálica).

El Ritual de Paulo V (1614) fue el primero que acogió estas disposiciones y las propagó eficazmente. Pero como este Ritual no fue hasta tiempos bastante posteriores (s. XIX y en algunos lugares s. XX) el Ritual

(7) Véase el grabado del *Devotus libellus de modo confitendi et poenitendi* (impreso en Delft (Bélgica) en 1494) tal como lo reproduce RIGHETTI: *Historia de la liturgia* (BAC 132) vol. 1, p. 436.

de toda la Iglesia latina, en no pocos lugares la penitencia fue celebrándose en una sede sin rejas hasta casi el s. XX, como lo atestiguan muchos grabados de épocas bien recientes. El uso de confesonarios, pues, es muy moderno y en algunos lugares incluso no tiene más de un siglo.

4. El lugar de la penitencia en la normativa litúrgica actual

Hemos visto que el uso del confesonario no es antiguo y que “sacramentalmente” tiene dificultades, pues la penitencia como sacramento es “signo sensible” y el confesonario en cierta manera se coloca en línea contraria de la sacramentalidad, por cuanto en lugar de manifestar al ministro lo oculta. Pero por otra parte el uso del confesonario estaba tan arraigado en las costumbres que hace poco tiempo muchos difícilmente hubieran podido imaginarse la celebración habitual de este sacramento, por lo menos cuando se trataba de mujeres, sin el confesonario. No nos puede extrañar, pues, que en el momento de la reforma de la penitencia el lugar de este sacramento se presentara como fuente de dificultades y ocasión de tensiones.

El Ritual en uso antes del Vaticano —que reproduce casi literalmente los cánones 908-910 del Código de 1917— establecía que la sede de la penitencia, provista de una reja con agujeros pequeños entre el penitente y el ministro, se colocara en un lugar patente y bien visible (Rituale Romanum de Paulo V, Tit. IV, nn. 7-9. Código de Derecho canónico de 1917, canon 909). El nuevo Ritual de la penitencia, promulgado en 1973, no soluciona aún el problema del lugar de este sacramento, sino que, sin comprometerse, remite simplemente al Derecho:

El sacramento de la penitencia se administra en el lugar y en la sede que se determinan por el Derecho. (Ritual de la penitencia, Praenotanda, n. 12).

Por otra parte, como este Ritual restaura la antigua imposición de manos sobre la cabeza del penitente durante la absolución, cosa que difícilmente puede realizar si una reja separa al penitente del ministro, la indeterminación resulta aún más evidente: no se puede llevar a cabo al mismo tiempo lo que dice el Ritual (imposición de manos) y lo que establece el Derecho (presencia de una reja entre el penitente y el ministro).

Las Orientaciones doctrinales y pastorales del episcopado español que encabezan la edición típica del Ritual de la penitencia en castellano, al hablar del lugar celebrativo se mueven también en esta indeterminación: se pide un lugar discreto, iluminado, que haga posible la lectura bíblica y la extensión de manos sobre el penitente; pero ni se suprime la reja ni se hace alusión a la misma. Se ve que la mentalidad es que la penitencia se celebre fuera de confesonarios excesivamente cerrados, pero no se atreve a hablar con mayor claridad para no oponerse a las normas del

Código vigente (Ritual de la Penitencia. Orientaciones doctrinales y pastorales del episcopado español, n. 75).

El nuevo Código de Derecho canónico, recientemente promulgado por Juan Pablo II, zanja finalmente esta escabrosa cuestión de la reja introducida modernamente entre el ministro y el penitente. Y hay que reconocer que lo hace de una manera equilibrada: por una parte, repite la normativa anterior exigiendo que en la sede de la penitencia se coloque siempre una reja; pero por otra parte esta reja se deja de uso libre tanto para los hombres como para las mujeres (c. 964,2). De esta forma los habituados al antiguo confesonario no se sentirán violentados en sus costumbres y, por otra parte se hará posible un verdadero progreso por parte de los fieles que irán comprendiendo mejor y celebrando más significativamente el sacramento en el que ven al ministro, signo de Cristo —como desean verlo en el altar eucarístico—, y reciben de él aquella imposición de manos que, previa la debida catequesis sacramental, les recordará y renovará el Don del Espíritu que recibieron en la iniciación cristiana, sobre todo a través de la imposición de manos del Obispo en la Confirmación.

5. A modo de conclusión práctica.

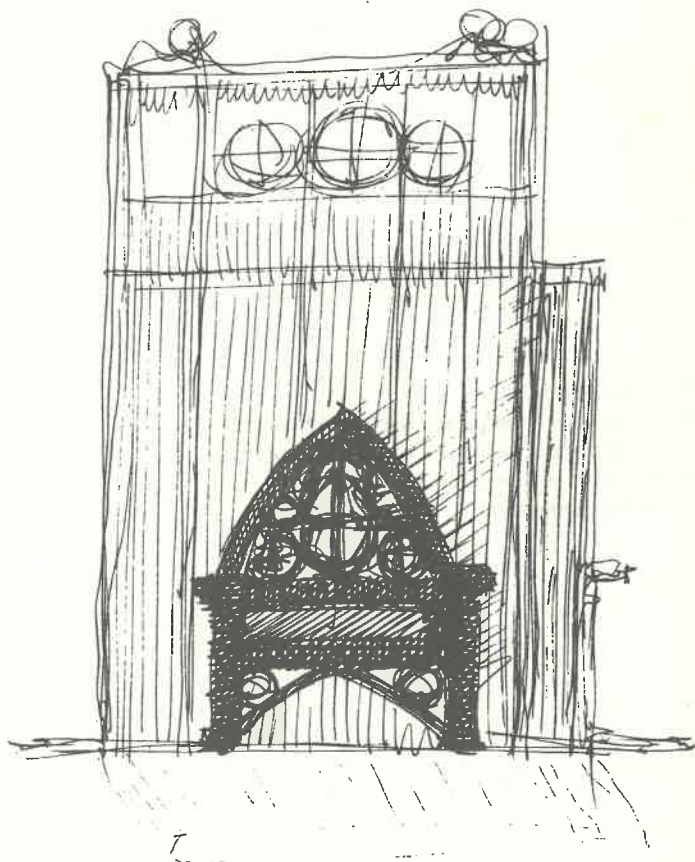
Hasta aquí hemos discurrido sobre el significado del lugar de la penitencia, sobre sus avatares históricos y sobre la disciplina significativamente modificada y mejorada en el reciente Código de Derecho canónico. También hemos aludido a la dificultad que puede presentar el hecho de que durante los últimos siglos el confesonario haya entrado a formar parte de aquellas categorías que subjetivamente muchos conciben como casi imprescindibles o por lo menos muy importantes. El nuevo Código, sin renunciar al sentido simbólico que debe tener el ministro del sacramento, se ha hecho cargo de estas dificultades psicológicas que algunos pueden tener estableciendo que siempre haya una reja junto a la sede para que pueda ser usada libremente por quienes lo deseen.

Pero, ¿cómo realizar un lugar de la penitencia expresivo y al mismo tiempo con la reja que establece la nueva normativa? El joven arquitecto Carlos Elías Cao ha hecho un proyecto para el Monasterio de Monjas Clarisas de Pedralbes (Barcelona) que quizá podrá orientar a más de una comunidad. Del mismo presentamos un croquis visto de frente y el plano. Por lo que se refiere sobre todo a la reja, es necesaria una mayor explicación para comprender mejor el proyecto: esta reja, en la parte posterior a la silla, es más alta y sirve como ornamento posterior (a la manera como se ponen a veces cortinajes rodeando la parte posterior de algunos altares). Al lado izquierdo de la sede esta misma reja ornamental, algún tanto más baja por motivos de estética, sirve de reja para los que desean usarla

en su confesión; al lado derecho de la sede la reja ornamental se prolonga unos centímetros como para enmarcar estéticamente la sede, que continúa siendo el objeto más destacado.

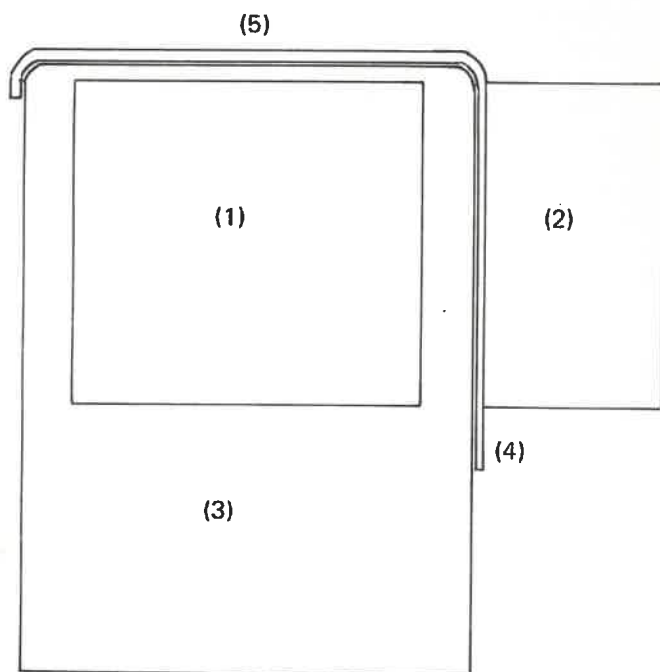
Así, pensamos, la sede queda resaltada como lugar de Cristo que actúa a través del ministro, se da la posibilidad de confesar ante el ministro como posibilidad más expresiva y para quienes lo deseen está siempre dispuesta una reja, tal como lo quiere la legislación vigente. Digamos que por motivos de estética la reja que circunda la sede, como se ve en el grabado, es una reja con trazos de madera más clara que la de la silla y barras colocadas únicamente en sentido vertical.

Fig. 1



Proyecto de la sede de la penitencia (visto de frente).
Croquis realizado por el arquitecto Carles Elías Cao.

Fig. 2



1. Sede del ministro.
2. Lugar para el penitente que quiere usar la reja.
3. Lugar para el penitente que no va a usar la reja.
4. Reja para el penitente.
5. Reja ornamental.

GESTOS Y SIMBOLOS

LOS GESTOS DE HUMILDAD

J. ALDAZABAL

En nuestra celebración litúrgica hay gestos que quieren expresar la actitud interior de humildad. A veces indican nuestra adoración ante la presencia de Dios. Otras, nuestra oración intensa y recogida. O nuestro arrepentimiento y petición de perdón.

Además de los gestos que vamos a comentar aquí —los golpes de pecho, las inclinaciones, la genuflexión, la postración— hay otros muchos modos de manifestar en un momento determinado nuestra postura interior de humildad: por ejemplo cuando nos imponen la ceniza en la frente al comienzo de la Cuaresma, o cuando el sacerdote se lava las manos al empezar su actuación presidencial en el altar, o cuando antes el mismo sacerdote se descalzaba al acercarse el Viernes Santo a adorar la Cruz...

Nuestra postura ante Dios, sin perder el tono de alegría y confianza filial que tenemos como cristianos, no puede ser otra que la de adoración y humildad. Y en algunos momentos lo expresamos así claramente.

Los golpes de pecho

Uno de los gestos penitenciales más clásicos es el de darse golpes de pecho.

Así describe Jesús al publicano (Lc 18,9-14). El fariseo oraba de pie: “no soy como los demás”... “En cambio el publicano no se atrevía ni a alzar los ojos al cielo, sino que se golpeaba el pecho diciendo: oh Dios, ten compasión de mí, que soy un pecador”. Y es también la actitud de la muchedumbre ante el gran acontecimiento de la muerte de Cristo: “y todos los que habían acudido a aquel espectáculo, al ver lo que pasaba, se volvieron golpeándose el pecho...” (Lc 23,48).

Es uno de los gestos más populares, al menos en cuanto a expresividad: todos recordamos la imagen de San Jerónimo golpeándose el pecho con una piedra. En el Pórtico de la Gloria, de Santiago de Compostela, el arquitecto-escultor, Maestro Mateo, artífice de la maravillosa obra, se representó a sí mismo al pie de la columna central, al fondo de la iglesia, de rodillas y dándose golpes de pecho...

Cuando para el acto penitencial, al inicio de nuestra Eucaristía, elegimos la fórmula del "Yo confieso", utilizamos también nosotros el mismo gesto cuando a las palabras "por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa", nos golpeamos el pecho con la mano. (Antes el Misal hablaba de tres golpes: "percutit ter"; ahora sólo dice "golpeándose el pecho: percutiens sibi pectus". Lo cual parece más lógico sobre todo en aquellas lenguas en que la triple fórmula de "por mi culpa" ha quedado traducida por una sola afirmación, como en el euskera: "bai, pekatari naiz": sí soy pecador)...

También en otro momento se repite el gesto: cuando se emplea como Plegaria Eucarística el Canon romano. A las palabras "nobis quoque peccatoribus", "y a nosotros, pecadores", el presidente (y los concelebrantes con él) se golpean el pecho con la mano: es una frase que se refiere precisamente a los ministros, que se reconocen así como pecadores delante de la asamblea.

Antes de la reforma, a lo largo de la Misa se repetía más veces el gesto: por ejemplo en el "Cordero de Dios", o en el "Señor, yo no soy digno", aparte de la costumbre popular bastante extendida de golpearse el pecho en las dos elevaciones de la consagración.

El significado de este movimiento no necesita grandes explicaciones. Golpearse el pecho es reconocer la propia culpa, es apuntar a sí mismo, al mundo interior, que es donde sucede el mal, y además, golpeándose: sacudiendo el propio pecho, como manifestando que queremos cambiar, despertar, convertirnos.

Si es un gesto bien hecho, y no un mero rito, puede ser un recordatorio pedagógico de nuestra situación de pecadores, y a la vez la expresión del dolor que sentimos y del compromiso de nuestra lucha contra el mal. Y por tanto tiene un lugar privilegiado en el Sacramento de la Reconciliación.

Las inclinaciones

Inclinar la cabeza o medio cuerpo es un gesto muy común para indicar respeto y reconocimiento de la superioridad de otro.

Se usa no sólo en la liturgia, sino también en la vida social. Al pasar delante de la bandera nacional, o ante una autoridad, inclinar la cabeza tiene un sentido universalmente usado y entendido.

En nuestras celebraciones lo hacemos en diversos momentos:

— *inclinamos la cabeza*, a modo de reverencia, ante una imagen sagrada, o ante el obispo, o al nombrar a las tres Personas de la Trinidad (por ejemplo en el “Gloria al Padre”);

— hace *inclinación profunda* —desde la cintura— el sacerdote que se acerca al altar al principio y al final de la celebración (a no ser que esté cerca el sagrario, en cuyo caso hace genuflexión); el diácono que va a proclamar el evangelio, mientras dice en secreto la oración preparatoria; el sacerdote en la oración que recita, también en secreto, antes del lavabo; los concelebrantes, después de la elevación del Pan y del Vino, mientras el presidente hace la genuflexión...

Una inclinación así, sencilla o profunda, es un gesto claramente expresivo del humilde respeto que sentimos ante una persona o en el momento en que pronunciamos una oración de humildad ante Dios.

La genuflexión

Esta misma actitud de respeto, pero subrayando más todavía el aspecto de humildad y adoración, es lo que quiere expresar la genuflexión.

Seguramente es un gesto heredado de la cultura romana, como signo de respeto ante las personas constituidas en autoridad. Y desde el siglo XII-XIII se ha convertido en el más popular símbolo de nuestra adoración al Señor presente en la Eucaristía: es una muestra de la fe y del reconocimiento de la Presencia Real. Es todo un discurso corporal ante el sagrario: Cristo es el Señor y ha querido hacerse presente en este sacramento admirable y por eso doblamos la rodilla ante El.

Actualmente el sacerdote que preside la Eucaristía hace tres genuflexiones: después de la consagración del Pan, después de la del Vino, y antes de comulgar (si hay sagrario, hace también genuflexión al llegar al altar y al final de la celebración). No es un gesto muy antiguo: sólo en el siglo XIV empezó a recomendarse y luego se mandó al sacerdote que hiciera estas genuflexiones.

Hay otros momentos en que tiene expresividad este movimiento: por ejemplo cuando se recita el “Incarnatus” del Credo en las fiestas de la Anunciación y Navidad; o cuando el Viernes Santo se va a adorar la Cruz (antes era costumbre hacer una triple genuflexión: ahora una sencilla); en las iglesias orientales, el día de Pentecostés, se celebra un “oficio de la genuflexión”: unas largas oraciones con triple genuflexión, al acabar la Cincuentena Pascual, en que no se ora en ningún momento de rodillas...

El gesto se ha convertido en uno de los más clásicos para expresar la adoración y el reconocimiento de la grandeza de Cristo, o también la actitud de humildad y penitencia. Se ha hecho famosa la elocuente foto del poeta-sacerdote-ministro de Nicaragua, Ernesto Cardenal, arrodillado delante del Papa Juan Pablo II en su último viaje a aquellas tierras.

El haber disminuido el número de genuflexiones en la celebración ha sido oportuno. Incluso se ha suprimido prácticamente la “genuflexión doble” ante el Santísimo expuesto (Ritual del Culto de 1973, n. 84): pe-

ro sigue siendo una acción simbólica muy clara de nuestra actitud interior de fe y de humildad ante el Señor, y vale la pena que, aunque se haga menos veces, se haga mejor.

Orar de rodillas

Orar de rodillas —un gesto todavía más elocuente que la genuflexión o la inclinación de cabeza— puede tener varias connotaciones:

- a veces es gesto de penitencia, de reconocimiento del propio pecado,
- otras, de adoración, sumisión y dependencia,
- o bien, sencillamente, de oración concentrada e intensa.

Es la postura que encontramos tantas veces en la Biblia, cuando una persona o un grupo quieren hacer oración o expresan su súplica: “Pedro se puso de rodillas y oró”, antes de resucitar a la mujer en Joppe (Act 9,40); “Pablo se puso de rodillas y oró con todos ellos”, al despedirse de sus discípulos en Mileto (Act 20,26)... Como también fue la actitud de Cristo cuando, en su agonía del Huerto, “se apartó y puesto de rodillas oraba: Padre si quieres...” (Lc 22,41).

En los primeros siglos no parece que fuera usual entre los cristianos el orar de rodillas. Más aún, el Concilio de Nicea lo prohibió explícitamente para los domingos y para todo el Tiempo Pascual. Más bien se reservó para los días penitenciales: una costumbre que llegó hasta nuestros días en las Témporas, cuando se nos invitaba a ponernos de rodillas para la oración: “*flectamus genua*”...

Más tarde, a partir de los siglos XIII-XIV, la postura de rodillas se convirtió en la más usual para la oración, también dentro de la Eucaristía, subrayando el carácter de adoración.

Actualmente durante la Misa sólo se indica este gesto durante el momento de la consagración, aunque normalmente se hace ya desde la invocación del Espíritu, la epiclesis, expresando así la actitud de veneración en este momento central del misterio eucarístico. Se ha reducido, por tanto, esta postura en relación a lo que todos hemos conocido, cuando prácticamente estábamos de rodillas durante toda la Plegaria Eucarística, así como durante la comunión o al recibir la bendición.

Sigue siendo, con todo, la actitud más indicada para la oración personal, sobre todo cuando se hace delante del Santísimo.

También es el modo más coherente para expresar, en la celebración penitencial, la actitud interior de conversión y dolor. Por ejemplo, en las celebraciones comunitarias de la Reconciliación, se recomienda en el Ritual que el “yo confieso” o la fórmula que se elija para expresar el arrepentimiento personal, se diga de rodillas o con una inclinación profunda (OP 27.35.79), manifestando así quiénes quieren recibir la absolución del sacerdote. En la celebración individual, aunque la acusación se haya hecho sentados, para el acto de la absolución se indica que el ministro se

ponga en pie, mientras que el penitente expresa su actitud penitencial de rodillas (OP 63); a continuación el “ponerse en pie” y el caminar es todo un símbolo para un cristiano que se siente gozosamente reconciliado con Dios y con la Iglesia.

Tampoco hace falta mucho esfuerzo para captar todo el sentido de esta postura. El que ora de rodillas reconoce la grandeza de Dios y su propia debilidad. Se hace pequeño ante el Todo Santo: ¿no es ésta la actitud fundamental de la fe cristiana? Ciertamente el que se arrodilla ante Dios, con humildad, no se siente avergonzado ni humillado, ni tiene conciencia de esclavo. Es un hijo, es libre, por la misericordia de Dios: pero nunca olvida su condición débil y su dependencia total de Dios. “No deberíamos perder la experiencia que supone ponernos de rodillas delante de Dios: mostrar visiblemente nuestra humildad, nuestro anonadamiento y adoración ante su Misterio. Orar en nuestra habitación o ante el sagrario de rodillas nos ayuda pedagógicamente a nosotros mismos a situarnos en la actitud humilde y confiada que nos corresponde delante de Dios” (“Claves para la oración”, Dossier CPL n. 12, p. 85).

Alguien ha dicho que nunca es más grande el hombre que cuando está arrodillado. Y es útil que también nuestro cuerpo, con su actitud, exprese las actitudes interiores de humildad, penitencia o adoración.

Postración

Postrarse en tierra es el signo de reverencia, humildad o penitencia en su máxima expresión.

Es la imagen gráfica del respeto y de la humildad: como Abraham que “cayó rostro en tierra y Dios le habló” (Gen 17,3), como los hermanos de José que “se le inclinaron rostro en tierra” para mostrarle su respeto y pedirle perdón (Gen 42,6; 43,26.28; 44,14); como Moisés “que cayó en tierra de rodillas y se postró” ante el Dios de la Alianza (Ex 34,8); como hacían los enfermos que pedían a Cristo su curación (Mt 8,2; 9,18) o los que le querían mostrar sus sentimientos de adoración (Mt 14,33; 28,9)...

En nuestra celebración litúrgica hay dos momentos en que todavía se indica esta postura de la postración total:

- * el *Viernes Santo*, el sacerdote presidente “puede” dar inicio a la celebración con unos momentos de oración de rodillas, pero sigue siendo mucho más expresiva la postración total en el suelo: es un retrato vivo de un hombre que se concentra en la oración, con humildad y con intensa fe ante el Misterio que va a celebrar;

- * en las *ordenaciones*, durante las letanías de los Santos que reza toda la comunidad, los candidatos al sacramento se postran también en tierra, mostrando su total disponibilidad y preparándose para recibir la gracia del Espíritu.

Normalmente nuestra adoración ante Dios o la actitud de oración la

expresamos de otras maneras más suaves, sin llegar a la postración: un canto de alabanza, una genuflexión, una inclinación. Pero no tendríamos que dejar desaparecer este signo tan elocuente de nuestra actitud de anodamiento ante Dios, al menos en esas dos ocasiones —Viernes Santo y Ordenaciones— en que todavía ha quedado en la liturgia.

El Apocalipsis contrapone los que se postran ante Dios (por ejemplo los veinticuatro ancianos que “se postran ante el que está sentado en el trono y adoran al que vive”, Apoc 4,10) con los que en su vida se postran ante los ídolos y les sirven (los que “se postraron ante la Serpiente y la Bestia”: Apoc 13,4). Por las veces que también nosotros rendimos homenaje de adoración a tantos ídolos, en nuestra vida, no estaría mal que alguna vez, en nuestras celebraciones, manifestáramos claramente que al único a quien vale la pena adorar es Dios.

El gesto y la actitud interior

Claro que donde tenemos que arrodillarnos, en señal de humildad, de adoración o de arrepentimiento, es en nuestro interior. Ahí es donde tenemos que reconocer ante Dios nuestra debilidad y nuestro pecado. El orgulloso no inclina la cabeza, no se arrodilla: está en pie, tieso, autosuficiente. Es nuestro ser íntimo el que debe mostrar el respeto a Dios, y hacerse pequeño ante El, reconociéndole superior.

Pero el lenguaje de nuestro cuerpo nos ayuda a expresar esa fe interior. El gesto exterior es la realización global —alma y cuerpo— de nuestros sentimientos: los expresa y los alimenta continuamente. Orar de rodillas, hacer la genuflexión ante Cristo, postrarnos ante El, darnos golpes de pecho, inclinar nuestra cabeza: todo eso nos recuerda continuamente nuestra condición, da fuerza a las palabras, ayuda a nuestra fe. Las actitudes del cuerpo no son lo más importante: pero, en sintonía con la postura interior, tampoco son indiferentes a la hora de expresar nuestra relación con Dios, el Todo-Otro, el Santo, el que nos invita a participar en su Misterio.

No deberíamos descuidar este lenguaje corporal, ni estilizarlo hasta tal punto que ya no exprese nada. En los momentos en que, por ejemplo, se nos invita a hacer una genuflexión o una inclinación profunda, o bien cuando en otras celebraciones queremos manifestar nuestras actitudes penitenciales o de oración recogida e intensa, no tendríamos que tener miedo a hacer con claridad estos gestos. Es todo nuestro ser, y no sólo nuestra mente o nuestro corazón, el que entra en esa relación misteriosa de fe con el Misterio de Cristo que celebramos en nuestra liturgia.